



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA

Nit 809.001.576-1

### **RESOLUCIÓN No. 05 DE 2017**

**(27 de Noviembre de 2017)**

“Por la cual se conforma el Comité de Gestión de las Tics de la Institución Educativa “Técnica Boyacá.”

El Rector, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial de las que le confieren la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es obligación institucional establecer el proceso para la gestión de la creación de los Comités de las Tics, en concordancia con el sistema educativo de Colombia que se rige por los lineamientos generales e indicadores de competencias curriculares que ley 115 de 1994 (Artículo 5) ordena, las orientaciones generales para la educación en tecnología dadas por el Ministerio de Educación, la Constitución Política de Colombia en algunos de sus artículos (67, 70, 71) en cuanto a la formación de los colombianos para el mejoramiento en ciencia, tecnología e informática.

Que es necesario reformar el Comité de Gestión de las Tics con forme a la circular N° 46 de 17 de Noviembre de 2017, para dar aplicabilidad a las prácticas pedagógicas y sacar al máximo provecho de las nuevas tecnologías que enriquecen nuestra calidad de vida y nos da las herramientas necesarias para fortalecer en nuestros estudiantes capacidades en el uso de las Tics, no solo en nuestra institución sino en el entorno que los rodea.

Que la Institución Educativa Técnica Boyacá, es una entidad de naturaleza oficial ubicada en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, se propone utilizar y crear ambientes tecnológicos, donde el estudiantado y la comunidad educativa se haga participe de las nuevas tecnologías a través de un plan estratégico que permita confluir la enseñanza y estrategias pedagógicas de las diferentes áreas.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS TIC DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ.** Conformase el Comité de la Gestión de las TIC por los siguientes integrantes:

1. El (la) rector(a)
2. Un representante de los Coordinadores
3. Un docente de Informática y tecnología



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA

Nit 809.001.576-1

4. Un representante de los docentes por cada jornada
5. Un representante de los Padres de familia
6. Un representante de los estudiantes.

Los miembros del Comité de Gestión de las Tics de la Institución Educativa Técnica Boyacá, actuarán con voz y voto en las deliberaciones y decisiones del mismo y su participación tiene carácter indelegable, por un periodo de 2 años.

**PARÁGRAFO 1º.** El Comité podrá invitar otros funcionarios que estime necesarios a sus sesiones, quienes concurrirán con derecho a voz y sin voto.

**ARTÍCULO 2º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS TICS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ.** El Comité de Gestión de las Tics de la Institución Educativa Técnica Boyacá, ejercerá las siguientes funciones de acuerdo a lo emanado por la Secretaria de Educación

1. Facilitar los espacios, accesos e información para la elaboración de los diagnósticos TIC en las I.E. por parte de la SEM.
2. Ejecutar las estrategias de mejoramiento TIC que se emanen desde la SEM y realizarles control y seguimiento al interior de cada institución.
3. En el plan de mejoramiento se debe generar el plan de uso, gestión y apropiación pedagógica de las TIC, durante la semana de planeación institucional y en la semana de evaluación institucional.
4. Monitorear la aplicabilidad y el impacto de las formaciones TIC recibidas por los docentes en la LE., en los procesos de enseñanza aprendizaje, generar estadísticas (por área, asignatura y grado) a través de los instrumentos que entregue la SEM y plantear correctivos para su mejor aprovechamiento, así como divulgar sus resultados en las LE.
5. Plantear correctivos para que los recursos TIC existentes se administren y operen correctamente, utilicen racionalmente y aprovechen al máximo, evitando peculados por detrimento en el patrimonio público.
6. Recopilar y evaluar necesidades generales de TIC recibidas para el mejoramiento del acceso, apropiación, aplicación e innovación en la enseñanza-aprendizaje y realizar las gestiones pertinentes para su consecución.
7. Desarrollar estrategias de sensibilización y motivación permanente para el uso pedagógico de las TIC en el aula, en toda la comunidad educativa



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA

Nit 809.001.576-1

**Artículo 3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Dada en Ibagué - Tolima, a los veinte siete (27) días del mes de Noviembre de 2017.

  
ALEJANDRO SANCHEZ BARRIOS  
Rector